

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CEL. 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Septiembre 6 de 2022

| | |
|------------------|----------------------------|
| CLASE DE PROCESO | EJECUTIVO LABORAL |
| RADICACIÓN | 253863103001-2022-00020-00 |
| DEMANDANTE | PROTECCIÓN S.A. |
| DEMANDADO | MESALUD LTDA. |

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y siguientes, en armonía con el artículo 422 y 430 del Código General del Proceso y el título satisface las exigencias de los artículos 100 y concordantes del C. P. del T. y de la S.S., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** contra **MESALUD LTDA.**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación personal del presente proveído pague las siguientes cantidades de dinero:

\$ 864.587.00 por concepto de cotizaciones pensionales obligatorias dejadas de pagar como empleadora.

\$ 4.092.300.00 por concepto de intereses moratorios adeudados a 14 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada bajo los lineamientos del artículo 8º de la ley 2213 de 2022, en concordancia con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

TERCERO: Sobre las costas se resolverá oportunamente.

RECONOCER personería a la sociedad LITIGAR PUNTO COM S.A., como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y con las facultades del poder conferido y a DIANA MARCELA VANEGAS GUERRERO como abogada designada por la apoderada de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df29f9a7711109172d9cc564da52fece75fa1c599a9ed7ab6876dbd7e8b2766e**

Documento generado en 06/09/2022 04:09:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>